



Municipalidad
Provincial de Huaylas

ACUERDO DE CONCEJO N° 071-2010/MPH-CZ

Caraz, 20 de Mayo de 2010.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE HUAYLAS;

VISTO; el Acta de la Sesión Ordinaria de Concejo N° 013, de fecha 18 de Mayo de 2010; y,

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en la estación de pedidos del documento del Visto, el Regidor José Torres Toro, señala con motivo de los festejos del Aniversario del Colegio 2 de Mayo se llevó a cabo algunos encuentros deportivos en el Estadio de nuestra Ciudad y que al concurrir a dicho escenario deportivo pude observar que existían diversos materiales de construcción que ahora no existen; siendo así, pido de que se le encomiende una nota de atención al señor Maximiliano Blanco – Jefe del Órgano de Control Institucional, con la finalidad de que realice un arqueo de los materiales de construcción existentes, entre estos, fierro de construcción, ladrillos cara vista de 18 huecos, cerámica y material agregado que a la fecha, a simple vista no existe nada;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo prescrito en el artículo 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD;**

ACORDÓ:

ARTÍCULO ÚNICO: DERIVAR el presente Pedido al Jefe del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Huaylas, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

ALCALDE PROVINCIAL